

FC  
18 MAR 1996

**C O P E T O C . L T D A .**



Santo Domingo de los Colorados,  
8 de marzo de 1996

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
Presente.-

EXP. N° 13.935

*Handwritten notes:*  
14.3.96.  
16:30.  
15.3.96  
16:00

De mi consideración:

Adjunto a la presente, tengo a bien remitirles copia de la escritura de Transferencia de Participaciones realizada por el Sr. Gonzalo Cordovez Pareja en su calidad de CEDENTE y el Sr. Christian S. Arildsen, como CESIONARIO. Tanto cedente como cesionario son ecuatorianos.

La escritura en mención se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Con toda atención,

*Handwritten signature of Christian S. Arildsen J.*  
C O P E T O C . L T D A .  
Christian S. Arildsen J.

Superintendencia de Compañías

14 MAR 1996

Documentación y Archivo

*Handwritten notes and signature:*  
16-03-96  
12  
A. H. O. S. A. J.



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
EN LA COMPANIA "COPETO CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

SR. GONZALO CORDOVEZ PAREJA y

SRA. ELENA GUERRERO BARBA DE CORDOVEZ

A FAVOR DE:

SR. CRHISTIAN ARILDSSEN J.

POR: S/. 339.000,00

Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores Gonzalo Cordovez Pareja y doña Elena Guerrero Barba de Cordovez, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Crhistian Arildsen Jácobsen, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libres y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía COPETO C. LTDA., las siguientes personas: Los cónyuges señores Gonzalo Cordovez Pareja y doña Elena Guerrero Barba de Cordovez, ambos casados, ecuatorianos, por sus propios y personales derechos; parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura se les denominará LOS CEDENTES; y, el Sr. Crhistian S. Arildsen J., casado, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, parte a la que en lo posterior y para efectos de esta escritura se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La empresa COPETO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, Provincia de Pichincha, Lcdo. Ramiro Rhea Palacios y, se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, el once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- DOS: Posteriormente elevó su capital social a ocho millones doscientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Noveno del cantón Quito, provincia de Pichincha, Dr. Camilo Jáuregui Barona y se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los



Colorados, provincia de Pichincha, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número mil treinta y cuatro.-

TRES: Posteriormente elevó su capital social a treinta y tres millones doscientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Noveno del cantón Quito, provincia de Pichincha, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número setecientos sesenta y dos. Con dicho aumento los socios actuales de la compañía COPETO C. LTDA., son los siguientes:-----

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Sr. Christian Arildsen	28'861.000	28.861
Sra. Gloria Cordovez	2'000.000	2.000
Sra. Ana Arildsen de A.	2'000.000	2.000
Sr. Gonzalo Cordovez P.	339.000	339
SUMAN:	33'200.000	33.200

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes señalados, LOS CEDENTES tienen a bien ceder y transferir a perpetuidad a favor del CESIONARIO, señor Christian Arildsen J., las trescientas treinta y nueve (339) participaciones sociales que tienen en la compañía COPETO C. LTDA. Cada participación tiene un valor nominal de un mil sucres y el precio de las participaciones que se transfieren ha sido fijado, de mutuo acuerdo, en su valor nominal, precio que LOS CEDENTES declaran

haberlo recibido del CESIONARIO, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo o concepto.- Las transferencias comprenden las participaciones sociales así como todos los derechos por reservas, superávit, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo LOS CEDENTES se reserven ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones que transfieren.- Como consecuencia de la cesión precedente el capital de la compañía queda distribuido así:-

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Sr. Christian Arildsen	29'200.000	29.200
Sra. Gloria Cordovez	2'000.000	2.000
Sra. Ana Arildsen de A.	2'000.000	2.000
SUMAN:	33'200.000	33.200

Se agrega como documento habilitante el Acta de la Junta General de Socios de la compañía donde autorizó la presente cesión de participaciones, así mismo se anularán los actuales certificados de aportación y se emitirán otros, sustitutivos, de acuerdo con la nueva distribución del capital.- CUARTA: Se sentará razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de constitución de la compañía celebrada el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, provincia de Pichincha, Lcdo. Ramiro Rhea Palacios, para que surtan los efectos legales, así como se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de



los Colorados.- QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos que ocasiona la celebración e inscripción de la presente escritura correrán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Edison López Torres, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil seiscientos treinta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten Signature]*  
 SR. GONZALO CORDOVEZ PAREJA  
 170197175-47

*[Handwritten Signature]*  
 SRA. ELENA GUERRERO BARBA  
 170197189-5

*[Handwritten Signature]*  
 SR. CRISTIAN ARILDSSEN J.  
 170065081-3

El Notario, (firmado) Dr. F. Polo E. Doctor Fernando Polo Elmira  
 Notario, vigésimo séptimo del cantón Quito.

# COPETO C. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA COPETO C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 26 DE AGOSTO DE 1995.

En Santo Domingo de los Colorados, el día de hoy sábado 12 de agosto de 1995, a partir de las 17h00, en las oficinas de la compañía situadas en Brasilia del Toachi, se encuentran reunidas las siguientes personas: El Sr. Christian S. Arildsen J., por sus propios derechos y poseedor de 28.861 participaciones; la Sra. Gloria Cordovez de Arildsen por sus propios derechos y poseedora de 2.000 participaciones; la Sra. Ana Arildsen de Andrade, por sus propios derechos y poseedora de 2.000 participaciones; y, el Sr. Gonzalo Cordovez P., por sus propios derechos y poseedor de 339 participaciones.

Actúa en calidad de Presidente la Sra. Gloria Cordovez de Arildsen y como secretario ad-hoc para actuar en esta asamblea los socios designan al Sr. Carlos Osorio P.

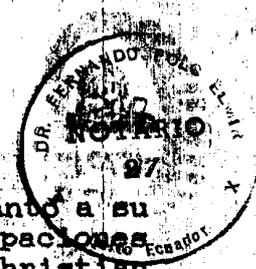
La Sra. Presidenta dispone que por secretaria se verifique el quorum y el secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, razón por la cual la Sra. Presidenta sugiere instalarse en Junta Universal de Socios, sugerencia que es aceptada por los socios presentes. Se instala la junta al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

La Sra. Presidenta manifiesta a los socios que se ha convocado a esta asamblea para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorizar al Sr. Gonzalo Cordovez P., para que ceda sus participaciones.
- 2.- Autorización para suscribir las escrituras de cesión de participaciones.

La Sra. Presidenta puso a consideración de los socios el orden del día planteado y los socios en forma unánime decidieron aprobarlo sin ninguna modificación.

De inmediato tomó la palabra el Sr. Gonzalo Cordovez para manifestar que por razones de interés personal él pone a disposición de los demás socios de COPETO la venta de la totalidad de sus trescientas treinta y nueve participaciones. Los socios lamentaron la separación del Sr. Gonzalo Cordovez, le exteriorizaron los debidos agradecimientos por la colaboración prestada en todo momento para la consolidación de la empresa y de inmediato deliberaron sobre el tema y manifestaron las socias Sra. Gloria Cordovez de Arildsen y Ana Arildsen de Andrade que ellas no deseaban adquirir las participaciones puestas en venta



por el Sr. Gonzalo Cordovez, y que renunciaban por lo tanto a su derecho preferente a la adquisición de las participaciones vendidas, en consecuencia de lo cual intervino el Sr. Christian Arildsen para manifestar que él sí estaba interesado en adquirirlas por lo que de inmediato los socios procedieron a autorizarle al Sr. Gonzalo Cordovéz P., para que transfiriera la totalidad de sus participaciones en favor del Sr. Christian S. Arildsen J.

A continuación los socios procedieron a tratar lo concerniente al segundo punto del orden del día. Los socios deliberan sobre el tema y resuelven en forma unánime que el socio Sr. Gonzalo Cordovez suscriba libremente las escrituras de cesión de participaciones con el respectivo cesionario.

Al no existir otro punto que tratarse, la señora presidenta concede un receso de media hora para la redacción de esta acta, la cual al estar concluida es leída por secretaria y aprobada unánimemente por los socios, firmando para constancia los concurrentes.

La Sra. Presidenta clausuró la junta a las 18h45.

*Gloria Cordovez de Arildsen*

Sra. Gloria Cordovez de Arildsen  
PRESIDENTA

*Christian Arildsen J.*  
Sr. Christian Arildsen J.  
SOCIO

*Gloria Cordovez de Arildsen*

Sra. Gloria Cordovez de Arildsen  
SOCIA

*Ana E. Arildsen de Andrade*

Sra. Ana Arildsen de A.  
SOCIA

*Gonzalo Cordovez P.*  
Sr. Gonzalo Cordovez P.  
SOCIO

*Carlos Osorio P.*  
Sr. Carlos Osorio P.  
SECRETARIO AD-HOC

170197175-04

*9*

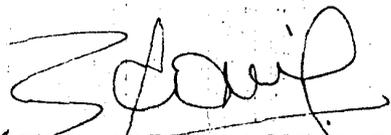


# COPETO C. LTDA.

## CERTIFICACION

Por medio de la presente tengo a bien en certificar que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia COPETO C. LTDA. celebrada el 26 de Agosto de 1995, se autorizó por unanimidad la cesión total de participaciones sociales que otorga el Señor Gonzalo Crodovez a favor del señor Christian Arildsen Jacobsen.

Quito, a 28 de Agosto de 1995.

  
ING. CARLOS OSORIO PINTO  
SECRETARIO AD-HOC

SE OTOR



gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA  
Copia Certificada de: CESION DE PARTICIPACIONES SO-  
CIALES EN LA COMPANIA "COPEYO CIA.LTDA". Otorgado -  
por: SR. GONZALO CORDOVEZ PAREJA Y SRA. A favor de:  
SR. CHRISTIAN ARILDSSEN J., sellada y firmada en Qui-  
to, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa  
y cinco.



EL NOTARIO

*Dr. Fernando Polo Elmir*  
NOTARIO 27

*Ra...*

ZON: Tomé nota de la Cesión de participaciones constante en la escritura precedente al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía COPEYÒ CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo Suplente Licenciado Ramiro Rhea Palacios, el 12 de Septiembre de 1978, cuyo archivo se halla a mi cargo.- Quito, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

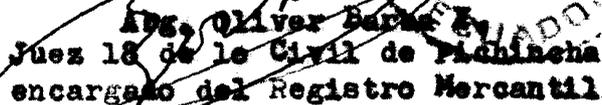


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



En esta fecha se inscribió la escritura que antecede en el - Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 29. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el No. 468.- Santo Domingo de los Colorados, a 27 de septiembre de 1995.-



Abg. Oliver Barba  
Juez 18 de lo Civil de Pichincha  
encargado del Registro Mercantil